



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2021.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **13:00 horas del día 15 de enero de 2021**, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tétela del Monte, C. P. 62130; **los siguientes Servidores Públicos:** Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Subdirectora de Transparencia y Programas Gubernamentales y Titular de la Unidad de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas y **Presidenta Suplente** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el Lic. Mario Manuel Martínez Villegas, Subgerente de Transparencia y **Secretario Ejecutivo Suplente;** la Lic. Naina López Mendoza, Directora Jurídica y **Vocal;** el Lic. Marco Antonio Figueroa Loza, Subgerente de Evaluación de Programas y Modernización Administrativa del Órgano Interno de Control en CAPUFE; y el Ing. Fernando García Echavarría, Gerente de Atención a Usuarios de Tecnologías de Información, de la Subdirección de Tecnologías de Información, ambos como **Vocales Suplentes;** así como el Lic. José Manuel Campuzano Villegas, Subdirector Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica, como **invitado**, a efectos de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

-Primero.- Lista de asistencia. La Presidenta Suplente en primera instancia agradece su participación a las y los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia en la lista que en ese momento circula entre los mismos.--

Segundo.- Verificación del Quórum. Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, De las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, el Secretario Ejecutivo Suplente informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, el Presidente Suplente informa que una vez verificado el quórum, somete a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente:-----

ACUERDO ORD.15/01/2021.1-----



[Handwritten signatures and marks on the right margin]





Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.

Tercero.- Aprobación de las versiones públicas para la carga de información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondientes al 4to Trimestre de 2020, (octubre, noviembre y diciembre),

el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, presenta las bitácoras de las versiones públicas remitidas a la Unidad de Transparencia por cada Unidad Administrativa Responsable, y una vez analizados los mismos, toman el siguiente:

ACUERDO ORD.15/01/2021.2

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia, aprueban las siguientes versiones públicas, respecto del **4to Trimestre de 2020**: de la **Dirección de Infraestructura Carretera**, 24 contratos; de la **Subdirección de Recursos Materiales**, 43 contratos y 25 convenios; de la **Subdirección Jurídica Contenciosa**, 7 resoluciones; del **Área de Derecho de vía (antes Subdirección de Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía)**, 5 contratos y 1 convenio; de la **Coordinación Regional 1 Noroeste-Tijuana**, 39 contratos y 9 convenios; de la **Coordinación Regional 2 Noreste-Monterrey**, 4 contratos; de la **Coordinación Regional 3 Centro-Querétaro**, 15 contratos; de la **Coordinación Regional 4 Suroeste-Puebla**, 1 convenio; y de la **Coordinación Regional 5 Sureste-**

[Handwritten signature]





Coatzacoalcos, 24 contratos.-----

Cuarto.- Someter a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de reservada de la información referente a los juicios interpuestos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y los juicios interpuestos en contra de este Organismo en materia civil y mercantil, en donde aparezca como autorizado para oír y recibir notificaciones el Lic. Francisco Javier Mateos Fernández, lo anterior de conformidad al artículo **110** fracciones **I, V, X, XI** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en relación con el artículo **113** fracciones **I, V, X, XI**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior con la finalidad de brindar atención a la solicitud de acceso a la información con el número de folio **0912000043420**.-----

Una vez revisados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información en mención, así como al verificarse que la documentación requerida en la misma, se encuentra contemplada en el supuesto previsto en el artículo **110** fracciones **I, V, X, XI** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y **113** fracción **I, V, X, XI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y de conformidad a las manifestaciones hechas por la Dirección Jurídica en la Cédula de Atención número **ET/DJ/146/2020** sin fecha, en la que procedió en términos del artículo **104** de la LGTAIP a realizar la aplicación de la **Prueba de Daño**, para dar atención a la solicitud que nos atañe (dicha prueba de daño se adjunta a la presente Acta); una vez analizado lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la **Dirección Jurídica**, por lo que una vez analizados los mismos, toman el siguiente:-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES



-----**ACUERDO ORD.15/01/2021.3**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprueban **la reserva de manera total** de la **información referente a los juicios en materia civil y mercantil, interpuestos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y en contra de dicho Organismo en donde se encuentre autorizado el Licenciado Francisco Javier Mateos Fernández, en el periodo comprendido de los años 2019 y 2020**, por tener un **carácter de reservado**, de conformidad con lo establecido en el artículo **110** fracciones **I, V, X, XI** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y **113** fracción **I, V, X, XI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), **por un periodo de 5 años**, comprendido del **15 de enero de 2021 al 15 de enero de 2026**, en base a lo estipulado en el antepenúltimo párrafo del artículo 99 de la Ley Federal en comento.-----

Quinto.- Someter a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de reservada de la información referente al nombre de todas las personas que fueron autorizadas por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para oír y recibir notificaciones y de ese mismo listado de personas autorizadas para oír y recibir notificaciones se señale a los servidores públicos, lo anterior en el juicio interpuesto por HOSH Limpieza, S.A. de C.V. en contra de esta Entidad, lo anterior de conformidad al artículo **110** fracciones **I, V, X, XI** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en relación con el artículo **113** fracciones **I, V, X, XI**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior con la finalidad de brindar atención a la solicitud de acceso a la información con el número de folio **0912000043520**.-----

Una vez revisados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información en mención, así como al verificarse que la documentación requerida en la misma, se encuentra contemplada en el supuesto previsto en el artículo **110** fracciones **I, V, X, XI** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y **113** fracción **I, V, X, XI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se acuerda:



Handwritten signature and initials on the left margin.





Pública (LGTAIP), y de conformidad a las manifestaciones hechas por la Dirección Jurídica en la Cédula de Atención número **ET/DJ/147/2020** de fecha 29 de diciembre de 2020, en la que procedió en términos del artículo **104** de la LGTAIP a realizar la aplicación de la **Prueba de Daño**, para dar atención a la solicitud que nos atañe (dicha prueba de daño se adjunta a la presente Acta); una vez analizado lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la **Dirección Jurídica**, por lo que una vez analizados los mismos, toman el siguiente:-----

ACUERDO ORD.15/01/2021.4

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprueban **la reserva de manera total** de la **información referente al nombre de todas las personas que fueron autorizadas por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para oír y recibir notificaciones, y se señale de dichas personas a los servidores públicos de este Organismo, en el juicio interpuesto por HOSH Limpieza, S.A. de C.V, expediente 4/2012**, por tener un **carácter de reservado**, de conformidad con lo establecido en el artículo **110** fracciones **I, V, X, XI** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y **113** fracción **I, V, X, XI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), **por un periodo de 5 años**, comprendido del **15 de enero de 2021 al 15 de enero de 2026**, en base a lo estipulado en el antepenúltimo párrafo del artículo 99 de la Ley Federal en comento.-----

Sexto.- Clausura de la Sesión



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **13:25 horas del día 15 de enero de 2021**, se da por concluida la **Primera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de CAPUFE.---

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal

Subdirectora de Transparencia y Programas
Gubernamentales y
Presidente Suplente.

Lic. Mario Manuel Martínez Villegas

Subgerente de Transparencia y
Secretario Ejecutivo Suplente.

VOCAL

Lic. Naína López Méndez

Directora Jurídica

VOCALES SUPLENTE

Lic. Marco Antonio Figueroa Loza

Subgerente de Evaluación de
Programas y Modernización
Administrativa del Órgano Interno de
Control en CAPUFE.

*c.p. Miraya Pacheco Figueras
Gerente de Control de Gestión
e informes*

INVITADO

Lic. José Manuel Campuzano Villegas

Subdirector Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica

Ing. Fernando García Echavarría

Gerente de Atención a Usuarios de
Tecnologías de la Información de la
Subdirección de Tecnologías de la
Información.

Esta hoja de firmas pertenece a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Transparencia, celebrada el día 15 de enero de 2021.

